



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial – Auto releva liquidador
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00967-00

1. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior no realizó manifestación alguna, se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **LUZ DARY GARZON GUTIERREZ**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértasele a la liquidadora designada que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser excluida de la lista, salvo que este inmersa en las expresas circunstancias autorizadas por la Ley, las cuales deberá acreditar en el plenario mediante prueba documental idónea.

2. Requiérase a la deudora **JENNY PATRICIA DELGADO MARTÍNEZ**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero en auto de data 8 de noviembre de 2022 (archivo006). Así mismo, se le conmina a que preste la colaboración necesaria a la liquidadora actuante, a efectos de impartirle el impulso pertinente a este asunto. Secretaría comunique lo anterior a la deudora conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 029 del 28 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7650c860101e4fe2be5be9d53e02c80a2049895c830c96ad17039f6978c3e190**

Documento generado en 27/02/2023 04:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>